



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

“Educando para la paz”

*Preescolar, básica y media, Bernardo Lopez Perez y Nueva
República*

*Resoluciones de aprobación 1386 del 06 de diciembre de 2017 y 1472
del 26 de Noviembre de 2018*

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

AVISO DE INVITACION SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA 2023

El suscrito Rector de la Institución Educativa Bernardo López Pérez por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023”**, con unas rutas, así : (podrán ser modificadas según las propuestas y/o a convenio con el contratista:

RUTA	RECORRIDO	No. ESTUDIANTES
1	MONTEBONITO-FRAILES-PRADERA	24
2	LA ROMELIA-BOSQUES-CAI-BOMBAY	18
3	LAS VEGAS-LA GRACIELA-JOTA GALLO-MARACAY	4
	TOTAL	46

La duración contractual estimada es de 31 días de calendario académico, contados a partir del 28 de Febrero de 2023 y hasta el 19 de Abril de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado y para 46 alumnos según censo realizado. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será desde las 8:00 a.m. del día 24 de Febrero de 2023 hasta las 08:00 a.m del 27 de Febrero de 2023. Para el requerimiento citado el establecimiento dispone de un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.964.888) con cargo a la vigencia 2023.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas de la Institución Educativa Bernardo López Pérez, tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Barrio El Limonar, Dosquebradas

Teléfonos: 3402408

Email: i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Responsable del proceso: Luvín Hernando Restrepo Sampredo

Avenida principal el Limonar, sector de la Macarena - tel 3402408 –

bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Dosquebradas, Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

“Educando para la paz”

*Preescolar, básica y media, Bernardo Lopez Perez y Nueva
República*

*Resoluciones de aprobación 1386 del 06 de diciembre de 2017 y 1472
del 26 de Noviembre de 2018*

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social	Personas naturales.
	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
4	RUT Registro única tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.
5	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Personas naturales y jurídicas

Dado en Dosquebradas, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2023.

LUYIN HERNADO RESTREPO SAMPEDRO
Rector

Avenida principal el Limonar, sector de la Macarena - tel 3402408 –

bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Dosquebradas, Risaralda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP

Nº 07

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ÁREA DE PRESUPUESTO TESORERIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
TIPO DE GASTO:	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA-SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

OBJETO DEL CDP

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO-NOMBRE	VR. DISPONIBLE	FUENTE-NOMBRE
23,2,5	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 10.964.888	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA, PAC, Presupuesto vig. 2023 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS


MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1	\$ -	\$ -		\$ 10.964.888								\$ -	\$ 10.964.888
RUBRO 2													

DÍA MES AÑO

FECHA DE SOLICITUD: 24 2 2023

FIRMA:
NOMBRE: LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA:
NOMBRE: JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ
TESORERO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."


FECHA: Febrero 24 de 2023.

Nombre del funcionario que realiza el estudio previo: JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ

Cargo Funcionario solicitante: RECTOR

Entidad solicitante: INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes transferencias municipales, el esquema de asignación de los recursos para la educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la de la Institución tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de **PREESCOLAR** hasta el grado **ONCE** de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."**, lo que se determinó según encuesta realizada el 23 de febrero de 2023 para focalizar la población que requiere dicho servicio, donde manifestaron tener la necesidad 46 estudiantes, así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

RUTA	RECORRIDO	No. ESTUDIANTES
1	MONTEBONITO-FRAILES-PRADERA	24
2	LA ROMELIA-BOSQUES-CAI-BOMBAY	18
3	LAS VEGAS-LA GRACIELA-JOTA GALLO-MARACAY	4
TOTAL		46


La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución designó unos recursos que giro la Secretaria de Educación, para garantizar el cumplimiento de lo demandado mediante resolución. Con este fin las instituciones educativas deben enfocar los planes de inversión a suplir las necesidades conforme a su contexto local y al Proyecto Educativo Institucional y como prioridad en este caso deberá cubrir la necesidad de contratar dicho transporte para dichos estudiantes. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución Educativa Bernardo López Pérez, ubicado en el barrio limonar de Dosquebradas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 días de calendario académico, contados a partir del 28 de Febrero de 2023 y hasta el 19 de Abril de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ** del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2023 cuenta con disponibilidad presupuestal, para el rubro **23.2.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRASPORTE** la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.964.888)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ** del Municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2022 cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro **23.2.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRASPORTE** y se ha proyectado un valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.964.888), para la implementación del contrato en mención de transporte escolar para la vigencia 2023.


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Respalda la presente contratación el certificado de disponibilidad presupuestal número: 07 del 24 de Febrero de 2023.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Para efectos fiscales el valor del presente contrato será la suma del valor de los vehículos utilizados por día según su capacidad de pasajeros y la necesidad de los estudiantes que requieran el servicio. La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.964.888), en un solo pago o pagos mensuales vencidos, posterior a la entrega definitiva o acta parcial del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SUPERVISION: Será ejercida por la coordinadora **LUZ GABRIOLA LEDESMA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) certificar que los conductores se encuentran afiliados al sistema general de salud (EPS, PENSION Y ARL) en cumplimiento con el artículo 34 y 36 de la ley 336 de 1996 decreto 723 de 2013 con sus respectivos vehículos, móviles estos que deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte. Parágrafo: en caso de desórdenes públicos que se presentan en los recorridos de las rutas, el CONTRATISTA, no está obligado a prestar el servicio al CONTRATANTE para evitar exponer la vida e integridad de los usuarios del servicio.
- b) el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE la factura, de conformidad con el precio pactado incluyendo el servicio de conductor y el auxiliar de transporte
- c) el CONTRATISTA se obliga a tener vehículos disponibles de las características señaladas en la cláusula primera para efectuar el servicio. Las planillas de viajes y recorridos deber llevar la firma del coordinador de transporte de la empresa
- d) requerir a sus afiliados buen comportamiento y disciplina durante la realización de los rutas fijas, exigiendo mediante contrato a sus afiliados la prohibición de fumar, ingerir licor, estimulante o alucinógenos antes y durante

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

el periodo de los recorridos, así como también la prohibición de proferir expresiones soeces, de doble sentido y en particular de cualquier actitud que atente contra la moral, las buenas costumbres y las normas del contratante e) exigir en cualquier momentos al personal a su servicio los documentos de los vehículos; tarjeta de propiedad, póliza de seguro obligatorio, soat, seguros automóviles, póliza de seguros que ampare la respectiva responsabilidad contractual y extracontractual, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, emisión de gases, botiquín, extintor, equipo de carretera y el respectivo extracto de contrato f) El contratista no alterará las rutas o lugares acordados en la prestación del servicio

g) exigir siempre y en todo momentos, absolutamente confidencialidad y discreción acerca de la información conocida y desarrollada en el cumplimiento del presente contrato, tales como domicilio de usuarios y horarios de transporte, correspondiente a información interna entre las partes

h) prestar un servicio puntal, eficiente y de buena calidad

i) exigirle a los conductores a su servicio que cumplan con las reglas de tránsito establecidas por la nación

j) mantener la calidad y el buen estado de los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato, acorde con las condiciones óptimas de estado mecánico, presentación general de limpieza y seguridad


k) responder con su propio pecunia, por las pérdidas, hurtos o daños de los equipos, herramientas y materiales que transportan

l) exigir que las personas afiliadas equipen sus vehículos con un teléfono celular con el fin que el contratante pueda mantener contacto permanente con el conductor

m) atender los reclamos y considerar las sugerencias que el contratante le formule acerca de la prestación del servicio

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- b) Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		


- j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Institución Educativa Bernardo López Pérez en el momento en que sea requerido.
- k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ:

- a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b) Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.
- c) Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción el objeto contractual y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto.
- d) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- f) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- g) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- h) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- i) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- k) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- l) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- m) Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, por común acuerdo entre las partes o terminación unilateral, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, que el valor del presente requerimiento no supera los 20 SMMLV, el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el ACUERDO 01 del 20 de Enero de 2020 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bernardo López Pérez (Manual de Contratación Interno).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTAR):

NOMBRE DEL RUBRO: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

CODIGO RUBRO: 23.2.5

FUENTE: REINTEGROS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES SGP
RESOLUCIONES N°570 Y 1000 DEL 2021.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:


Como factor de selección y teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el ACUERDO 01 del 20 de Enero de 2020 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bernardo López Pérez (Manual de Contratación Interno).

Para tal fin se recibirán propuestas económicas de empresas que provean el servicio requerido.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

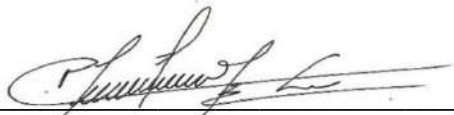
GARANTIAS: el proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2,2,1,2,1,5,4 del decreto 1082 de 2015, se obliga a constituir a favor de la institución educativa una garantía única por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la superintendencia financiera; la garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 1
		Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951		
DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

Revisó y aprobó


Proyectó



LUVÍN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
 Rector I.E Bernardo López Pérez
 C.C 10.089.834 de Pereira



JAIME ANDRÉS SANCHEZ ARBELAEZ
 Auxiliar Administrativo Tesorero
 C.C 18.614.896 de Santa Rosa de Cabal

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 2
		Versión: 2 Fecha de Vigencia: 01-08- 2019
NIT. 901.131.951 DANE 166170800104 ESTUDIOS PREVIOS		


ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, que el valor del presente requerimiento no supera los 20 SMMLV, el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el ACUERDO 01 del 20 de Enero de 2020 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bernardo López Pérez (Manual de Contratación Interno)..

Como factor de selección y teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, se tendrán en cuenta a las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan un precio que se ajuste al presupuesto, las condiciones técnicas estipuladas (especificando en sus propuestas y/o cotizaciones las marcas de los artículos o productos, fichas técnicas si aplica, medidas, y/o descripción general que permita la comparación con otros artículos o servicios similares), y que cumpla con los demás requisitos establecidos.

SERVICIO REQUERIDO:


RUTA	RECORRIDO	No. ESTUDIANTES
1	MONTEBONITO-FRAILES-PRADERA	24
2	LA ROMELIA-BOSQUES-CAI-BOMBAY	18
3	LAS VEGAS-LA GRACIELA-JOTA GALLO-MARACAY	4
	TOTAL	46

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 2
		Versión: 2 Fecha de Vigencia: 01-08-2019
NIT. 901.131.951 DANE 166170800104 ESTUDIOS PREVIOS		

Que ante la invitación No 02-2023 de la Institución para satisfacer dicha necesidad, las empresas que suministraron cotizaciones, fueron: **Transportes y operaciones logísticas S.A.S, Transportes especiales del café S.A.S Y Trandecol**. Que como factores de selección se tuvo en cuenta: quien ofrezca el menor precio con todos los servicios requeridos según las especificaciones de la institución, buena calidad y las condiciones técnicas exigidas en los servicios a proveer, que la persona sea idónea teniendo en cuenta la experiencia para ejecutar adecuadamente el contrato con el mínimo riesgo y que ofrezca los mejores resultados de idoneidad, cumplimiento y responsabilidad.

Según los datos de las cotizaciones suministradas, se tiene:

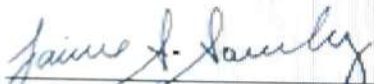
SERVICIO	EMPRESAS	VALOR
"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."	TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGISTICAS SAS	\$ 8.800 C/ESTUDIANTE
	TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ SAS	\$ 7.700 C/ESTUDIANTE
	TRANDECOL	\$ 8.900 C/ESTUDIANTE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	Código: 2
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01-08- 2019
NIT. 901.131.961 DANE 166170800104		
ESTUDIOS PREVIOS		

Teniendo en cuenta la información de las cotizaciones recibidas, los valores y la experiencia en contratos anteriores, se acepta la propuesta de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ SAS**, quien ofrece el menor precio en el mercado, las condiciones técnicas requeridas, buenos resultados de idoneidad, cumplimiento y responsabilidad.

Dada en Dosquebradas, a los 27 días del mes de Febrero del año 2023.

Proyecto.



JAIME ANDRÉS SANCHEZ
Auxiliar Administrativo-Tesorero
C.C 18.614.896

Revisó y aprobó.



LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
Rector I.F. Bernardo López Pérez
C.C. 10.089.834



TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS S.A.S

Servicio de Transporte Ejecutivo, Turístico Y Escolar con Operación Nacional

Transporte Especial Resolución 007 de 07/02/2019 Min. Transportes

NIT: 816.008.309-7

Pereira, 24 de febrero de 2023

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ

Dosquebradas

Asunto: Cotización Servicio de Transporte

Ref: Presentación Empresa

TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS S.A.S., es una empresa de transporte especial de pasajeros con Operación Nacional, habilitada por el Ministerio De Transporte a través de la Resolución No 007 de 07/02/2019 - certificadas con las nuevas versiones en **Norma ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018** .

Contamos con un grupo de conductores altamente calificados y capacitados en la materia, cumpliendo con todas las condiciones exigidas por la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, con todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial y tecnología, con pólizas de seguros en responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Atentamente

JOSE LEONARDO RAMIREZ ESPAÑA
Gerente TYOL



::: Cel: 3136512709 ::: Email: gerencia@tyol.co :::www.tyol.co:::
Calle 63N° 19-50 Av. Las Americas Pereira



TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS S.A.S

Servicio de Transporte Ejecutivo, Turístico Y Escolar con Operación Nacional

Transporte Especial Resolución 007 de 07/02/2019 Min. Transportes

NIT: 816.008.309-7

COTIZACION DE NUESTROS SERVICIOS:

CARACTERISTICAS	VALOR POR RECORRIDO	DIA
Transportes de Estudiante cada alumno por día	\$ 8.800	✓



::: Cel: 3136512709 ::: Email: gerencia@tyol.co :::www.tyol.co:::
Calle 63N° 19-50 Av. Las Americas Pereira

Pereira, febrero 24 de 2023

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ
Dosquebradas

Asunto: Cotización Servicio de Transporte

Por medio de la presente, nos permitimos ofrecer nuestros servicios de transporte especial para su organización. Somos una empresa habilitada bajo la Resolución 0044 del 29 de Julio de 2014, ponemos a su disposición nuestro importante y moderno parque automotor, preocupándonos siempre por prestarle un servicio de transporte con mayor seguridad y comodidad a sus usuarios.

Nuestra empresa se encuentra certificada integralmente bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018, lo cual nos permite ofrecer a su empresa la confianza de adquirir servicios con calidad y seguridad para el desarrollo de su misión, acreditados por una entidad imparcial y reconocida a nivel mundial como es Bureau Veritas.

Contamos con todos los requisitos exigidos por el ministerio de Transporte como lo son:

Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extra contractual,
Seguro Obligatorio
Revisión Técnico Mecánica de cada vehículo.
Revisión preventiva.

De la manera más atenta me permito enviar cotización para el servicio de transporte de estudiantes.

Dirección: Cra 12 Bis N° 8-61 Los Rosales, Pereira-Risaralda

☎ 018000180431 – (36) 3419257



3177979140

Según los requerimientos cotizamos el siguiente servicio para transporte de estudiantes.

Valor cada persona diaria	\$ 8.900 ✓
---------------------------	------------

Esperamos que esta propuesta comercial sea de su completo agrado y desarrollemos una relación comercial duradera y provechosa tanto para ustedes como para nosotros.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nathalia Botero Britto".

NATHALIA BOTERO BRITTO
GERENTE GENERAL

Dirección: Cra 12 Bis N° 8-61 Los Rosales, Pereira-Risaralda

☎ 018000180431 – (36) 3419257

📱 3177979140



Pereira, febrero 24 de 2023

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ

Dosquebradas

Asunto: Cotización Servicio de Transporte

Para nosotros es un verdadero motivo de satisfacción presentarles y ofrecerles el servicio de transporte de estudiantes del Instituto Educativo Bernardo López Pérez.

Transportes Especiales del Café es una empresa, legalmente constituida y habilitada para la prestación del servicio de Transporte especial de pasajeros, mediante la Resolución 045 de septiembre 12 de 2019.

Nos encontramos certificados bajo las normas de calidad ISO 9001:2015 y de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018, lo que garantiza confianza para nuestros clientes en adquirir nuestros servicios, estamos acreditados por Bureau Veritas, empresa reconocida a nivel mundial.

Ponemos a su disposición parque automotor, conformado por Buses, busetas, microbuses, camionetas y camperos, en excelente calidad y en continuas revisiones tanto preventivas como correctivas.

Contamos con conductores calificados y en constantes capacitaciones en seguridad vial, en la normatividad vigente de tránsito y transporte, en salud y seguridad en el Trabajo.

Cumplimos con todos los requisitos exigidos por el ministerio de Transporte como lo son:

Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual,

Seguro Obligatorio

Revisión Técnico Mecánica de cada vehículo.

Revisión preventiva.

Plan de mejoramiento continuo en todo el parque automotor de la Empresa

De la manera más atenta me permito enviar cotización para el servicio de transporte de estudiantes.

Transportes por pasajero Siete mil setecientos pesos (\$7.700) diarios. ✓

Esperamos que esta propuesta sea de su agrado y podamos continuar fortaleciendo nuestra relación comercial por mucho tiempo.

Atentamente;



Sonia Patricia Salazar J.
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.108.804

NUMERO

SALAZAR JARAMILLO
APELLIDOS

SONIA PATRICIA
NOMBRES

Sonia Patricia Salazar Jaramillo
FIRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1973
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

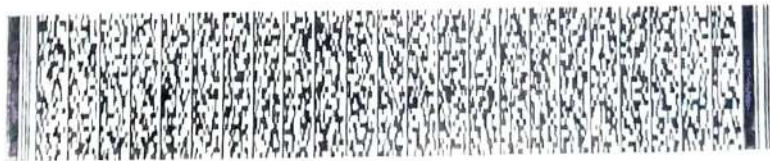
F

SEXO

09-MAR-1992 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almameatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAMEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2400100-54130441-F-0042108804-20041122

05701 04324A 02 173805308

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14856053723



(415)7707212489984(8020) 000001485605372 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 4 1 2 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Arduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0

41. Dirección principal

CL 7 14 108 BRR CIRCUNVALAR

42. Correo electrónico

gerencia@especialesdelcafe.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 4 1 3 0 3 7

45. Teléfono 2

3 1 0 4 2 1 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5 0 7 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 08 - 29 / 13 : 46: 38

La información suministrada a través del formulario efectúa inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1075 de 2015.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre SALAZAR JARAMILLO SONIA PATRICIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/02/17 - 16:29:20 **** Recibo No. S001434076 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230217-0153
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6GbrcyG3Rf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891412258-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3978712
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 30 DE 1986
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 641,300,699.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NRO. 14 108 PISO 2
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3413037
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3257911
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104211166
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@especialesdelcafe.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NRO. 14 108 PISO 2
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3413037
TELÉFONO 2 : 3257911
TELÉFONO 3 : 3104211166
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@especialdelcafe.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen por medio de la dirección del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2562 DEL 30 DE JULIO DE 1986 OTORGADA POR NOTARIA NUMERO. 03 DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 860767 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES ACUARIUM LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) INVERSIONES ACUARIUM LIMITADA
- 2) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE LIMITADA.
- 3) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.
- Actual.) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6403 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1990 OTORGADA POR NOTARIA N. 01 DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 901293 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 1990, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES ACUARIUM LIMITADA POR TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 561 DEL 04 DE FEBRERO DE 1993 OTORGADA POR NOTARIA 1A. DE PEREIRA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 930179 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 1993, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE LIMITADA. POR TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1014168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A. POR TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 561 DEL 04 DE FEBRERO DE 1993 OTORGADA POR NOTARIA 1A. DE PEREIRA DE PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 930179 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 1993, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE LIMITADA. A TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1014168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A. A TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCESO	LA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	---------	--------------	-------------	-------



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/02/17 - 16:29:21 **** Recibo No. S001434076 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230217-0153

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6GbrcyG3Rf

EP-2666	19881116	NOTARIA N. 04 DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-891236	19881116
EP-6403	19901029	NOTARIA N. 01 DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-901293	19901101
EP-1462	19920319	NOTARIA N. 01 DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-920392	19920320
EP-561	19930204	NOTARIA 1A. DE PEREIRA	PEREIRA	RM09-930179	19930210
AC-16	20090226	EL COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1014168	20090703
AC-21	20090805	EL COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1014555	20090902
AC-21	20090915	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1014695	20090922
AC-25	20090921	COMERCIANTE	PEREIRA	RM09-1014706	20090924
AC-42	20100313	LA SOCIEDAD	PEREIRA	RM09-1016062	20100407

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2029

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 1057737 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 045 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN PEREIRA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERA EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA EXPLOTACION DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES Y EN TODOS LOS DEMAS NIVELES Y MODALIDADES QUE LE SEAN AUTORIZADOS LEGALMENTE. B) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL; RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN GARANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES OTORGADOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. C) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL. D) CONTRATAR PARA SI O COMO DEUDOR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER, CIVILES O COMERCIALES SEGUN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. E) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS. F) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAM A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO Y FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS. G) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS ABSORBERLAS. H) APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA Y OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. I) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS. J) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO SOBRE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. K) CONSTRUIR BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVenga CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO. L) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TEGORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES CON



**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/02/17 - 16:29:21 **** Recibo No. S001434076 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230217-0153

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6GbrcyG3Rf

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. M) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA, TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES, REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCER SU OBJETO SOCIAL. N) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO. Ñ) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES, EN LOS ORDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PERMITA SU LEGALIZACION. O) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE PODRA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL AREA DEL TRANSPORTE, RECREACION Y ALIMENTACION DE LA POBLACION DESPLAZADA, VULNERABLE Y/O TODO TIPO DE PERSONAL QUE REQUIERA DICHS SERVICIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	387.996.000,00	32.333,00	12.000,00
CAPITAL SUSCRITO	387.996.000,00	32.333,00	12.000,00
CAPITAL PAGADO	387.996.000,00	32.333,00	12.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1014168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SALAZAR JARAMILLO GUSTAVO ALBERTO	CC 10,128,873

POP ACTA NÚMERO 16 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1014168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO SALAZAR MARIELA DE JESUS	CC 24,940,970

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 13 DE MARZO DE 2010 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1016062 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SALAZAR JARAMILLO SONIA PATRICIA	CC 42,108,804



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S			
SIGLA	NIT No. 891.412.258-4		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO RISARALDA	
MUNICIPIO PEREIRA	DIRECCION CRA 7 No. 14-108		
TELÉFONOS 3413037	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Servicio de Transporte Especial de Pasajeros.	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Municipal de La Virginia	X		3682673	Dic 31 2020	\$ 25.373.333
Minera Quinchia	X		574 3217073	Dic 31-2020	\$40.200.000
Agrocorte Risaralda SAS		X	3678892	Mayo 31-2018	\$ 2,135,250,000
Agrocorte Risaralda SAS		X	3678892	Nov- 30 - 2019	\$ 2,551,500,000
Sintraidubar		X	3682349	Abril - 30 - 2018	\$ 2,135,250,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SALAZAR	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JARAMILLO	NOMBRES SONIA PATRICIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 42.108.804	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ Ilimitada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Septiembre de 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente, **TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S.** Con N.I.T. Número 891.412.258-4, es cuentahabiente en esta oficina desde el día 26 de enero del año 2018 con la Cuenta de Ahorros No. 033-90808-8 la cual está activa, ha sido bien manejada. El Gerente que atiende al cliente es el Dr. Roman Salazar López.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S.** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Pereira, Junio 3 de 2022

Cordialmente,

Natalia Castañeda Romero
Asesor De Soporte Comercial
Oficina Pereira Principal



Banco de Occidente
Pereira



Facebook: banco2000.occidente

www.bancooccidente.com.co

Más en: 800

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de febrero de 2023, a las 10:59:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42108804
Código de Verificación	42108804230227105914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de febrero de 2023, a las 11:00:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8914122584
Código de Verificación	8914122584230227110049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Bogotá DC, 27 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42108804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá DC, 27 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SA identificado(a) con NIT número 8914122584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:17 AM horas del 27/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42108804**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR JARAMILLO SONIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
1119700 ext. 305-2 (Bogotá)
Resto del país: 018007910-112
Email: dijin@pnc.gov.co
atc@pnc.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2023 11:09:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42108804** y Nombre: **SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54526505** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Estrategia de Atención al Ciudadano



ES UN HONOR SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:50 horas del 27/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42108804**, Apellidos y Nombres **SALAZAR JARAMILLO SONIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE BERNARDO LOPEZ PEREZ**, con NIT **901131951-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
@ **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



[Colombia.compra eficiente](#)

[GOV.CO](#)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL -RP

N°07

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ÁREA DE PRESUPUESTO TESORERIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
TIPO DE GASTO:	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA-SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

OBJETO DEL CDP

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO-NOMBRE	VALOR	FUENTE-NOMBRE
23,2,5	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 10.964.000	REINTEGROS RECUPERACION ASEGURADORA

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA, PAC, Presupuesto vig. 2023 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)


INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1	\$ -	\$ -	\$ -	#####	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.964.000
RUBRO 2													

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE S.A.S	CEDULA/NIT:	891.412.258-4
--------------------------	---------------------------------------	-------------	---------------

FECHA DE SOLICITUD:	DÍA	MES	AÑO
	27	2	2023

FIRMA: 
 NOMBRE: LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
 ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA: 
 NOMBRE: JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ
 TESORERO

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 02 2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S

INICIACION: 28 DE FEBRERO DE 2023

VALOR TOTAL: \$ 10.964.000

Entre los suscritos, de una parte **LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO**, mayor de edad, con domicilio en BARRIO LIMONAR, identificado con la cédula de ciudadanía **N°10.089.834**, expedida en PEREIRA, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ Y LA SEDE NUEVA REPUBLICA**, en su calidad de RECTOR, y la señora **SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.108.804 expedida en Pereira, quien actúa como representante de la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S Identificada con Nit **N° 891.412.258-4** y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023. ALCANCE DEL OBJETO:** Se realizaran traslados de estudiantes en horarios de la mañana para el ingreso a clases, recogiénolos en paraderos establecidos, cercanos a sus lugares de vivienda para llevarlos hasta las instalaciones de La I.E. Bernardo López Pérez y regresándolos nuevamente hasta el sitio de recogida de cada uno a medio día (12m) y a las 2 pm que son los horarios de salida de los estudiantes de secundaria y jornada única; otros traslados de estudiantes en horarios de jornada de clases como salidas pedagógicas entre otras. **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** además de que la ley estipule y las que se derivan de la cláusulas de este contrato serán obligaciones del CONTRATISTA, a) certificar que los conductores se encuentran afiliados al sistema general de salud (EPS, PENSION Y ARL) en cumplimiento con el artículo 34 y 36 de la ley 336 de 1996 decreto 723 de 2013 con sus respectivos vehículos, móviles estos que deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte. Parágrafo: en caso de desórdenes públicos que se presentan en los recorridos de las rutas, el CONTRATISTA, no está obligado a prestar el servicio al CONTRATANTE para evitar exponer la vida e integridad de los usuarios del servicio. b) el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE la factura, de conformidad con el precio pactado incluyendo el servicio de conductor y el auxiliar de transporte c) el CONTRATISTA se obliga a tener vehículos disponibles de las características señaladas en la cláusula primera para efectuar el servicio. Las planillas de viajes y recorridos deber llevar la firma del coordinador de transporte de la empresa d) requerir a sus afiliados buen comportamiento y disciplina durante la realización de los rutas fijas, exigiendo mediante contrato a sus afiliados la prohibición de fumar, ingerir licor, estimulante o alucinógenos antes y durante el periodo de los recorridos, así como también la prohibición de proferir expresiones soeces, de doble sentido y en particular de cualquier actitud que atente contra la moral, las buenas costumbres y las normas del contratante e) exigir en cualquier momentos al personal a su servicio los documentos de los vehículos; tarjeta de propiedad, póliza de seguro obligatorio, soat, seguros automóviles, póliza de seguros que ampare la respectiva responsabilidad contractual y extracontractual, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, emisión de gases, botiquín, extintor, equipo de carretera y el respectivo extracto de contrato f) El contratista no alterará las rutas o lugares acordados en la prestación del servicio g) exigir siempre y en todo

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
i.c.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

momentos, absolutamente confidencialidad y discreción acerca de la información conocida y desarrollada en el cumplimiento del presente contrato, tales como domicilio de usuarios y horarios de transporte, correspondiente a información interna entre las partes h) prestar un servicio puntal, eficiente y de buena calidad i) exigirle a los conductores a su servicio que cumplan con las reglas de tránsito establecidas por la nación j) mantener la calidad y el buen estado de los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto de este contrato, acorde con las condiciones óptimas de estado mecánico, presentación general de limpieza y seguridad k) responder con su propio pecunia, por las pérdidas, hurtos o daños de los equipos, herramientas y materiales que transportan l) exigir que las personas afiliadas equipen sus vehículos con un teléfono celular con el fin que el contratante pueda mantener contacto permanente con el conductor m) atender los reclamos y considerar las sugerencia que el contratante le formule acerca de la prestación del servicio. **OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Institución Educativa Bernardo López Pérez en el momento en que sea requerido. k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ: a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b) Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. c) Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción el objeto contractual y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto. d) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. f) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. g) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. h) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. i) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. k) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. l) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. m) Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, por común acuerdo entre las partes o terminación unilateral, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual vigente.

GARANTIAS: El proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2,2,1,2,1,5,4 del decreto 1082 de 2015, se obliga a constituir a favor de la institución educativa una garantía única por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la superintendencia financiera; la garantía única deberá ampara los siguientes riesgos: **RIESGO:**

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **RIESGO:** Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TERCERA DURACION.** El presente contrato tendrá una vigencia de 31 días de calendario académico (días hábiles de jornada estudiantil), contados a partir del 28 de Febrero de 2023 y hasta el 19 de Abril de 2023 (teniendo en cuenta el receso por semana santa) y/o hasta agotar el presupuesto asignado. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** Para efectos fiscales el valor del presente contrato será la suma del valor de los vehículos utilizados por día según su capacidad de pasajeros y la necesidad de los estudiantes que requieran el servicio. La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), en un solo pago o pagos mensuales vencidos, posterior a la entrega definitiva o acta parcial del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **QUINTA.-MULTA:** si el CONTRATISTA no da cumplimiento dentro del plazo pactado en este contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA le cobrará en calidad de multa la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) por día del valor de lo dejado de prestar el servicio, hasta su recibo satisfactorio por parte de la Institución. **SEXTA.-CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización de la Institución expresamente por escrito. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Institución Educativa en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en los siguientes eventos: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieren o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, 3.- por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **OCTAVA. – INTERPRETACION.** La Institución Educativa Bernardo López Pérez, podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA CUMPLIMIENTO.** Si en el transcurso de los 31 días de calendario académico de que trata la duración del presente contrato, ocurre que algún día no haya jornada escolar, se reprogramara este día de transporte y quedará registrada para darle solución con otro día de jornada académica. **DÉCIMA CADUCIDAD:** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la Institución. En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar de indemnización para el CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo los rubros 23.2.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRASPORTE, DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), Según Registro Presupuestal No. 07 de fecha del 27 de Febrero de 2023. **DECIMA. SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la coordinadora **LUZ GABRIOLA LEDESMÁ. DÉCIMA. TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Institución Educativa Bernardo López Pérez

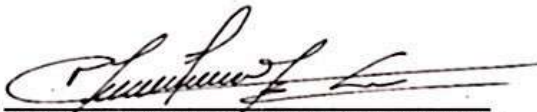
Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **DÉCIMA QUINTO.-SOLUCIÓN DIRECTA A LAS CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan acudir en primera instancia a los centros de conciliación y arbitramento institucional de las asociaciones profesionales, gremiales y de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, para dirimir las controversias surgidas del contrato. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, siendo firmado por las partes, pero solo podrá empezar a ejecutarse cuando tenga el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa o de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será, para la Institución Educativa Bernardo López Pérez la cra 4 No. 16-03 Barrio El Limonar en el municipio de Dosquebradas y para el contratista la calle 7 No. 14-108 avenida circunvalar en la ciudad de Pereira.

Para constancia, se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los 27 días del mes de Febrero de 2023.



LUVÍN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
CC. 10.089.834 de Pereira
Representante Legal
Institución Educativa Bernardo López Pérez
Contratante



SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
CC.42.108.804
Representante Legal
Trans.Especiales del Café S.A.S
Contratista



MACROPROCESO: APOYO	SECRETARIA / RECTORIA: _____
PROCESO: GESTION TESORERIA	
SUBPROCESO: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	
ACTA DE INICIO	VERSION: 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No 02-2023

PRESTACION DE SERVICIO OBRA: SUMINISTROS:


CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	
CONTRATISTA	TRANS.ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S Y/O SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO	
Nº DOCUMENTO CONTRATISTA	NIT 891.412,258-4	
INTERVENTOR / SUPERVISOR	LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ	
Nº DE CEDULA INTERVENTOR	25.169.294 de Dosquebradas	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023.	
DURACION	31 días de calendario académico (días hábiles de jornada estudiantil), contados a partir del 28 de Febrero de 2023 y hasta el 19 de Abril de 2023 (teniendo en cuenta el receso por semana santa) y/o hasta agotar el presupuesto asignado	
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA FINAL	19 DE ABRIL DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.	\$ 10.964.000
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales el valor del presente contrato será la suma del valor de los vehículos utilizados por día según su capacidad de pasajeros y la necesidad de los estudiantes que requieran el servicio. La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), en un solo pago o pagos mensuales vencidos, posterior a la entrega definitiva o acta parcial del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor	
ANTICIPO %	0%	\$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	7	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	23.2.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 28 días del mes de Febrero de 2023 se reunieron en las oficinas de INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ, la señora **SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO**, quien actúa como representante de la Empresa **TRANS.ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S**, en calidad de Contratista; y **LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ** como supervisor del presente Contrato.

La anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

* Se da inicio al contrato aquí mencionado teniendo en cuenta que el contratista entregó toda la documentación requerida .

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 28 días del mes de Febrero de 2023.


Interventor
LUZ GABRIOLA LEDESMA


Contratista
SONIA PATRICIA SALAZAR

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Sedes: Limonar – Nueva República

Dosquebradas

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104



VERIFICACION GARANTIAS CONTRATO No.02-2023

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023

CONTRATANTE: I.E. BERNARDO LOPEZ PEREZ

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S

POLIZAS No.: EC-100007752 Y EC-100029758

EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL

ASEGURADOS

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	901131951-1
2		
3		
4		
5		

VALOR TOTAL ASEGURADO Y/O VALOR DEL CONTRATO : \$10,964,000

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/09/2022

No.	GARANTIA	VALOR A SEGURO	DESDE	HASTA
A	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.096.400	28/02/2023	19/08/2023
B	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 232.000.000	28/02/2023	19/04/2023

Por lo anterior, el rector de la Institución Educativa Bernardo Lopez Perez, **APRUEBA LAS GARANTIAS**, por encontrarse expedidas de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 03 días de mes de Marzo de 2023

RECTOR

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS DE GARANTIA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No 02-2023

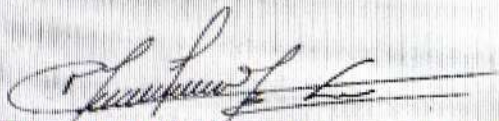
El contratista: **Trans.Especiales del Café S.A.S**, con NIT N° 891.412.258-4 hizo entrega para el estudio y aprobación de las garantías exigidas (Póliza de Seguro de Cumplimiento y Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil) en Favor de la INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ, que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de transporte Escolar No.02-2023 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023**, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

Póliza de Seguro de Cumplimiento No. EC-100029758

Poliza de Seguro de Reponsabilidad Civil Extracontractual No. EC-100007752

Las garantías, amparos, etc aplicaran sometidas al decreto 1082 de 2015. Una vez analizadas las garantías, la rectoría encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en la cláusulas mencionadas en el contrato, por tanto las aprueba en todas sus partes.

Para constancia se firman en Dosquebradas a los 03 días de Marzo de 2023.



LUVIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO

Rector

No. PÓLIZA EC-100087752		No. ANEXO 1		No. CERTIFICADO 50173517		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN 08/03/2023		SUC. EXPEDIDORA AGENCIA EJE CAFETERO	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas De l		28/02/2023		74:00 Horas De l		19/04/2023	
				N/A		N/A	
TOMADOR		TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS				No. DOC. IDENTIDAD 891.412.258-4	
DIRECCIÓN		CALLE 7 NRD. 14 108 PISO 2				TELÉFONO 3128308738	
ASEGURADO		TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS				No. DOC. IDENTIDAD 891.412.258-4	
DIRECCIÓN		MZ 4 CS 7 JUPITER				TELÉFONO 3128308738	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EMITE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, SEGUN SALARIOS MINIMOS AÑO 2023.
- TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.02 -2023 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116,000,000.00	232,000,000.00	232.000.000,00	63.561,64
PATRONAL	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	63.561,64	
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA			
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 63.561,64
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 12.076,71
					TOTAL A PAGAR	\$ 75.638,35

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



NIT 860 037 013-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: x2/vtF7AdJaNR/vzvtg0Q==

No. PÓLIZA EC-100029758		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 50173314		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2023		SUC. EXPEDIDORA AGENCIA EJE CAFETERO					
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 28/02/2023		24:00 Horas Del 19/08/2023				N/A		N/A	
TOMADOR		TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS				No. DOC. IDENTIDAD		991.412.258-4	
DIRECCIÓN		CALLE 7 NRD. 14 100 PISO 2				TELÉFONO		3128108738	
ASEGURADO		INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ				No. DOC. IDENTIDAD		991.131.951-1	
DIRECCIÓN		SEDE LIPONAR				TELÉFONO		0	
BENEFICIARIO		INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ				No. DOC. IDENTIDAD		991.131.951-1	
DIRECCIÓN		SEDE LIPONAR				TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 82-2023, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/02/2023	24:00 Horas Del 19/08/2023	1.096.400,00	35.700,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.096.400,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	35.700,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA	\$	
PRIMA NETA	\$	35.700,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	7.733,00
TOTAL A PAGAR	\$	48.433,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (E INICIAL Y TERMINAL DE 2008 SUPREFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO O SIGA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFICA LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRIE SPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ART. 1094 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DE VENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN ESTE ALICATA SE PRESENTA POR LA PRIMERA VEZ AL SEGURO LA GARANTIA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTA ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ANTE MI INTERMEDIARIO ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGURO QUE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Seguros Mundial es una compañía comprometida con el medio ambiente y la responsabilidad social.

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS DE GARANTIA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No 02-2023

El contratista: **Trans.Especiales del Café S.A.S**, con NIT N° 891.412.258-4 hizo entrega para el estudio y aprobación de las garantías exigidas (Póliza de Seguro de Cumplimiento y Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil) en Favor de la INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ, que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de transporte Escolar No.02-2023 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023**, por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

Póliza de Seguro de Cumplimiento No. EC-100029758

Poliza de Seguro de Reponsabilidad Civil Extracontractual No. EC-100007752

Las garantías, amparos, etc aplicaran sometidas al decreto 1082 de 2015. Una vez analizadas las garantías, la rectoría encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en la cláusulas mencionadas en el contrato, por tanto las aprueba en todas sus partes.

Para constancia se firman en Dosquebradas a los 03 días de Marzo de 2023.



LUVÍN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO

Rector

Institución Educativa Bernardo López Pérez



Sedes: Limonar – Nueva República
Dosquebradas

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

VERIFICACION GARANTIAS CONTRATO No.02-2023

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023	
CONTRATANTE: I.E. BERNARDO LOPEZ PEREZ	
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S	
POLIZAS No.: EC-100007752 Y EC-100029758	EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL
ASEGURADOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1 INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	901131951-1
2	
3	
4	
5	
VALOR TOTAL ASEGURADO Y/O VALOR DEL CONTRATO : \$10,964,000	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/09/2022	

No.	GARANTIA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
A	Cumplimiento del Contrato	\$ 1.096.400	28/02/2023	19/08/2023
B	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 232.000.000	28/02/2023	19/04/2023

Por lo anterior, el rector de la Institución Educativa Bernardo Lopez Perez, **APRUEBA LAS GARANTIAS**, por encontrarse expedidas de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 03 días de mes de Marzo de 2023

RECTOR

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Institución Educativa Bernardo López Pérez

*Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017 Dosquebradas*

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901131951 DANE 166170800104

INFORME EJECUCION CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 02-2023

EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO DE EJECUCION CONTRATO



TRANSPORTE EN LA RUTA DE RECOGIDA



**LLEGADA ESTUDIANTES PARA
INICIO DE CLASES A LAS 6:00 A.M.**

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS

bernardolopez@dosquebradas.gov.co

Telefono 3334680 - Celular 3104732884

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017 Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República
NIT. 901131.951 DANE 166170800104



RUTAS EN ESPERA DE SALIDA ESTUDIANTES

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS

ce.bernardolopez@peduc@dosquebradas.gov.co

Telefono 3334680 - Celular 3104732884

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017 Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901131951 DA.NE 166170800104



RECOGIDA ESTUDIANTES SALIDA 12:00 M

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS

www.institucionbernardolopezperzdosquebradas.gov.co

Teléfono 3334680 -- Celular 3104732884

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017 Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República
N.S. 901131951 DANE 166170800104



SALIDA ESTUDIANTES 2:00 P.M.

VIA PRINCIPAL LIMONAR RISARALDA DOSQUEBRADAS
informacion@dosquebradas.gov.co

Teléfono 3334680 - Celular 3104732884


Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional
Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017 Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

N.I.F. 901131.951 DANE 166170800104

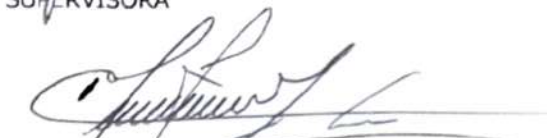
Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 25 días del mes de Abril de 2023.



LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ
SUPERVISORA



SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANS ESPECIALES DEL CAFE



LUVÍN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
RECTOR
IE BERNARDO LOPEZ PEREZ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ

Dosquebradas/Risaralda/Barrio Macarena Tel. 6063402408 Sedes: Limonar - Nueva República
Resolución de creación: 1367 del 6 de dic/2017 Aprobación de estudios: 1472 del 26 noviembre/2018
Nit. 901.131.951 DANE 16617800104 Email: l.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co



BOMBAY, MONEDA, CAI DE POLICIA, LA ROMELIA, LA FISCALIA, BOSQUES ,FRISBY

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	LUGAR DE VIVIENDA	TELEFONO
1	OCAMPO SERRANO NICOL	11.02	BOSQUES	
2	LOPEZ RODRIGUEZ L. ALEJANDRO	11.01	BOSQUES	
3	HINCAPIE LAURA SOFIA	10.03	LOS NARANJOS	
4	VILLANUEVA SAMUEL	10.03	SANTA TERESITA	
5	VILLEGAS DIEGO ARMANDO	10.02	SANTA TERESITA	
6	ZAMORA MEYSHA	10.02	PROGRESO	
7	PELAEZ DAVID	10.01	ROMELIA	
8	OSORIO JUAN ALEJANDRO	10.01	BOSQUES	
9	HERNANDEZ ANA SOFIA	10.01	LA MARIANA	
10	GUZMAN SHERLY CRISTINA	10.01	SANTA TERESITA	
11	MEDINA ITAMY	9.03	LA CAPILLA	
12	GUZMAN ALEJANDRO	9.02	LA MARIANA	
13	PARDO RAMIREZ JUAN DIEGO	9.01	BOSQUES	
14	MORALES CARMONA ISABELA	8.03	BOSQUES	
15	GOMEZ ORTIZ ELIZABETH	8.03	COLINAS DEL BOSQUE	
16	SANTA VARGAS SEBASTIAN	8.03	LOS NARANJOS	
17	MOLINA JUAN PABLO	8.02	BOMBAY 1	
18	MEDINA SARA	7.03	LA CAPILLA	
19	CARVAJAL LAURA SOFIA	7.03	BUENOS AIRES	
20	CARDONA BEDOYA VICTOR	7.02	PABLO SEXTO	
21	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN	7.02	BOSQUES	
22	VALENCIA OSPINA LUISA	7.02	LA CAPILLA	
23	SANTA VALERIA	7.01	LOS NARANJOS	
24	FERNANDEZ YEIMY	7.01	ROMELIA	
25	GRISALES ORTIZ MARIA JOSE	6.01	BOSQUES	
26	LOPEZ RODRIGUEZ LUCIA F	6.01	COLINAS DEL BOSQUE	
27	OCAMPO NICOL	8.01	PLAYA RICA	
28				
29				
30				
31				

SALEN A LAS 12:0 P.M

SALEN 2:00P.M



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ

Dosquebradas/Risaralda/Barrio Macarena Tel. 6063402408 Sedes: Limonar - Nueva República
Resolución de creación: 1367 del 6 de dic/2017 Aprobación de estudios: 1472 del 26 noviembre/2018
Nit. 901.131.951 DANE 16617800104 Email: l.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co



MONTEBONITO, FRAILES, VIOLETAS, LA PRADERA

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	TELEFONO	LUGAR DE VIVIENDA
1	MONTOYA AGUACIA SARA SOFIA	1.02		PRADERA
2	MONTOYA AGUACIA THOMAS DAVID	11.02		PRADERA
3	ORREGO CAMILA	11.01		SULTANA
4	TORRES PAOLA	10.03		JAPON
5	SARTA ISAAC	10.03		SULTANA
6	CARDONA YANPOL	9.03		MIRADOR ESTANCIA
7	ORDOÑEZ SEBASTIAN	9.03		FRAILES
8	LONDOÑO SAID STEVEN	9.03		VIOLETAS
9	SULBARAN PIÑA DOUGLEIYER EFRANTONI	9.03		SULTANA
10	TRVIÑO MIGUEL ANGEL	8.03		PRADERA
11	VILLADA NIÑO SAMUEL	8.03		PRADERA
12	TABORDA GONZALEZ YAN CARLOS	8.03		PRADERA
13	HINCAPIE LOPEZ YULIETH	8.02		PRADERA
14	HERRERA LONDOÑO ISABELA	8.02		PRADERA
15	LOTERO SOFIA	8.02		PRADERA
16	LOAIZA ALZATE MAIA FERNANDA	8.02		PRADERA
17	PEREZ ESTEBAN	8.02		MONTEBONITO
18	MARIN DUQUE SANTIAGO	8.01		FRAILES
19	DELGADO JUANA	7.02		PRADERA
20	CARDONA REYCHEL STERCY	7.02		MIRADOR ESTANCIA
21	HERNANDEZ CAMILA ANDREA	7.02		MONTEBONITO
22	DELGADO JUANA	7.01		PRADERA
23	MARIN MIGUEL	7.01		ESTANCIA
24	ORREGO MATIAS 6.02	6.02		VIOLETAS
25				

SALEN A LAS 12

SALEN A LAS 2.00P.M



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ

Dosquebradas/Risaralda/Barrio Macarena Tel. 6063402408 Sedes: Limonar - Nueva República
Resolución de creación: 1367 del 6 de dic/2017 Aprobación de estudios: 1472 del 26 noviembre/2018
Nit. 901.131.951 DANE 16617800104 Email: i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co



PUENTE PEATONAL, LAS VEGAS BOMBA COMBUSTIBLE LA GRACIELA, PANADERIA,SEMAFORO, JOTA GALLO, PANADERIA PETER PAN MARACAY

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	TELEFONO	LUGAR DE VIVIENDA
1	ALCARAZ ANGEL ANDREY	10.03		GRACIELA
2	SEGURA MARIAN SOFIA	8.03		GRACIELA
3	MONCADA MARIANA	7.01		BOSQUES SAN MARTIN VEGAS
4	HERNANDEZ LUIS FELIPE	6.01		GRACIELA

SALEN 12.00

SALEN 2:00P.M



**INFORME DE TRANSPORTE ESCOLAR
I.E. SNOLEGGIO BERNANDO LOPEZ PEREZ**

	FECHA	RUTAS AM	RUTAS PM	TOTAL RUTAS	ALUMNOS
viernes	03/03/23	4	4	8	55
lunes	06/03/23	4	4	8	55
martes	07/03/23	4	4	8	55
miércoles	08/03/23	4	4	8	55
jueves	09/03/23	4	4	8	55
viernes	10/03/23	4	4	8	55
lunes	13/03/23	4	4	8	55
martes	14/03/23	4	4	8	55
miércoles	15/03/23	4	3	7	55
jueves	16/03/23	4	4	8	55
viernes	17/03/23	4	3	7	55
lunes	20/03/23	Festivo			
martes	21/03/23	4	4	8	55
miércoles	22/03/23	4	4	8	55
jueves	23/03/23	4	4	8	55
viernes	24/03/23	4	4	8	55
lunes	27/03/23	4	4	8	55
martes	28/03/23	4	4	8	55
miércoles	29/03/23	4	4	8	55
jueves	30/03/23	No hubo clase			
viernes	31/03/23	4	4	8	55
lunes	10/04/23	4	4	8	55
martes	11/04/23	4	4	8	55
miércoles	12/04/23	4	4	8	55
jueves	13/04/23	No hubo clase			
viernes	14/04/23				55
lunes	17/04/23	4	4	8	55
martes	18/04/23	4	4	8	55
miércoles	19/04/23	4	4	8	49
				Total Niños	1.424
				Valor / Alumno	7.700
				Total	10.964.800

Sonia Patricia Salazar Jaramillo

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA		
Nº 80442280	4	TRANSACCIONES DE CAJAS	B	0	UNICA	4971	Juridica		
MUN-DEP		DIRECCION	TELÉFONO	EMAIL	EVENTO DE PARAFISCALES				
86-1		CALLE 7 NO. 13 TORONTOVALE	3413017	ESPECIALDECAJAS@COMAIL.COM	5				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	FECHA DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	2023-04	2023-04	2023-04-19	2023-04-19	TUNDUBO	TUNDUBO	10.428.600	0	BANCO DE OCCIDENTE
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
65	2023-03-30	2023-03-30	Pagados							

TOTALES IBC			
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC CAJAS	IBC PARAF
66.482.904	12.500.328	71.430.328	0

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras 4)				59	10.622.500	0	0	0	10.622.500
CUP PENSION 5	28-14	800316004	7	25	4.282.700	0	0	0	4.282.700
PURSA MUR	230307	800224800	8	16	2.737.700	0	0	0	2.737.700
PROTECCION	230207	800229739	0	12	2.547.500	0	0	0	2.547.500
COLFONDOS	231001	800227940	0	6	1.054.600	0	0	0	1.054.600
EPS (Administradoras 6)				65	2.889.000	0	0	0	2.889.000
NUOVA LIFE S.A.	EPS037	900156264	2	20	943.100	0	0	0	943.100
SUS-ETS	EPS078	805001157	7	7	339.800	0	0	0	339.800
SALUD TOTAL	EPS002	800110007	4	23	892.600	0	0	0	892.600
EPS SURA	EPS010	800080702	2	10	480.800	0	0	0	480.800
EPS S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	3	139.000	0	0	0	139.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	92.800	0	0	0	92.800
ARP (Administradoras 1)				65	3.074.500	0	0	0	3.074.500
SU GIROS COLPATRIA	14-4	860007183	9	65	3.074.500	0	0	0	3.074.500
CCF (Administradoras 4)				65	2.842.600	0	0	0	2.842.600
COM AMILAR RISAGALDA	CCF 44	891480000	1	58	2.579.400	0	0	0	2.579.400
CCF DE CALDAS	CCF 11	890806490	5	1	55.800	0	0	0	55.800
COMFAMA ANTIOQUIA	CCF 04	890800841	9	2	40.300	0	0	0	40.300
COMFANDI	CCF 57	890301208	5	4	167.100	0	0	0	167.100
Gran Total				4	19.428.600	0	0	0	19.428.600

[Handwritten signature]

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR ASIGNADO AL CONTRATO N° 02 DE 2023

HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción el servicio suministrado por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S**, identificada con el NIT No. 891,412,258-4, en cumplimiento del Contrato No 02 de 2023, consistente en el objeto del contrato **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."**, servicio que fue prestado en los meses de Marzo y Abril de 2023.

La presente se expide como requisito en el proceso contractual y con destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma en Dosquebradas el día 25 de Abril de 2023.

RECIBIO



LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ
Supervisora

ENTREGO

**SONIA PATRICIA
SALAZAR
JARAMILLO**

Firmado digitalmente por SONIA
PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Fecha: 2023.04.26 09:07:08
+05'00'

SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Representante Legal
Trans. Especiales del Café S.A.S



LUVIN HERNANDO RÉSTREPO SAMPEDRO
RECTOR
IE Bernardo López Pérez



MACROPROCESO: APOYO
 PROCESO: GESTION TESORERIA
 SUBPROCESO: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
 ACTA DE PAGO 01 Y FINAL VERSION: 2

SECRETARIA / DIRECCION: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No 02-2023

PRESTACION DE SERVICIOS

OBRA:

SUMINISTROS:

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ		
CONTRATISTA	TRANS.ESPECIALES DEL CAFÉ S.A.S Y/O SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO		
Nº CEDULA CONTRATISTA	NIT 891,412,258-4		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ		
Nº DE CEDULA INTERVENTOR	25.169.294 de Dosquebradas		
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023.		
DURACION	31 días de calendario académico (días hábiles de jornada estudiantil), contados a partir del 28 de Febrero de 2023 y hasta el 19 de Abril de 2023 (teniendo en cuenta el receso por semana santa) y/o hasta agotar el presupuesto asignado		
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA FINAL	19 DE ABRIL DE 2023		
FECHA DE SUSPENSION			
FECHA DE REINICIO			
FECHA FINAL			
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.	\$ 10.964.000	
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales el valor del presente contrato será la suma del valor de los vehículos utilizados por día según su capacidad de pasajeros y la necesidad de los estudiantes que requieran el servicio. La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$10.964.000), en un solo pago o pagos mensuales vencidos, posterior a la entrega definitiva o acta parcial del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor		
ANTICIPO %	0%	0%	\$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	7		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	23.2.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE		

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		\$	10.964.000
1a ADICION			
2a ADICION		\$	-
VALOR ACTAS ANTERIORES	\$	-	
VALOR ACTA PARCIAL	\$	10.963.988	
SALDO POR PAGAR	\$	12	
SUMAS IGUALES	\$	10.964.000	\$ 10.964.000

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %		\$	-
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES			
AMORTIZACION DEL ACTA FINAL			
SALDO POR AMORTIZAR	\$	-	
SUMAS IGUALES	\$	-	\$ -


VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA

\$ 10.963.988

Para la cancelación de la presente acta, se tuvo en cuenta entre otras, de la entrega de los requisitos solicitados en el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No 02-2023 estipuladas en las obligaciones relacionadas en el correspondiente contrato

Que el contratista presento informe parcial de ejecucion de servicio de transporte escolar correspondiente al contrato aquí mencionado desde el 28 de Febrero de 2023 hasta el 19 de Abril de 2023.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 25 días del mes de Abril de 2023.


Interventor
LUZ GABRIOLA LEDESMA

SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Firmado digitalmente por SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Fecha: 2023.04.26 09:05:14 -05'00'

Contratista
SONIA PATRICIA SALAZAR



INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
NIT 901131951-1
SEDES: MEGACOLEGIO Y NUEVA REPUBLICA

ORDEN DE PAGO No 3

DIA	MES	AÑO
25	4	2023

Beneficiario: TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ SAS

Concepto: PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."

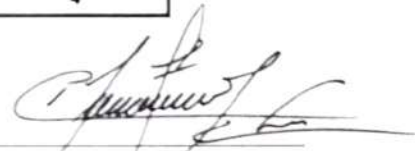
Base para Descuentos		\$ 10.963.988		
Nombre de la Cuenta:	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y		DEBE	HABER
Codigo Contable:	23,2,5		\$ 10.963.988	
DEDUCCIONES	Porcentaje retenido %			
Retefuente 2.5%	3,5%			\$ 383.740
Retención IVA 15%	0,15			\$ -
Industria y Comercio 3.5%1000	0,90%			\$ 98.676
Estampilla Pro Adulto Mayor 3%	3%			\$ 328.920
Estampilla Pro Cultura 0,5%	0,50%			\$ 54.820
Estampilla Pro Deportes 2\$	2%			\$ 219.280
TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.085.435
NETO A PAGAR				\$ 9.878.553

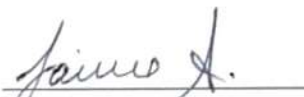
BANCO DAVIVIENDA
 TRANSFERENCIA 5792083463
 GRATUIDAD

BANCO BANCO DE OCCIDENTE CTA AHORROS
 Cuenta No 033-90808-8
 CUENTA DESTINO

No Orden de Pago
4

No de CDP	No de RP
07	07


 FIRMA DEL RECTOR


 FIRMA DEL PAGADOR

2023.04.26

****9,878,552.00****

0000046 TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ****

N° Documento 0000000034

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ		Nit 901.131.951-1	
CRA 4 N. 16 03 BARRIO LIMONAR		Telefonos: 3334680	
Comprobante de Egreso # 0000000034		Fecha 2023.04.26	
A Favor de 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFE SAS		Nit ,891,412,258-4	
E F E C T I V O			
Concepto PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE ESCOLAR			
Cuenta	Concepto / Tercero	Debito	Credito
511026	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES	10,963,988.00	
243605	SERVICIOS PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES		383,740.00
243627	RETENCION IND Y COMERCIO EN COMPRAS PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES		98,676.00
24369002	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES		328,920.00
24369001	ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES		219,280.00
24369003	ESTAMPILLA PROCULTURA PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE 0000046 TRANSPORTES ESPECIALES		54,820.00
11100603	CUENTA MAESTRA 5792083463 PAGO ACTA 01 CT 02-2023 FV FE 1718-TRANSPORTE		9,878,552.00
Página 1 de 1		Sumas Iguales	
		10,963,988.00	10,963,988.00
Elaboró SUPER	Aprobó	Revisó	Contabilizó
			<i>Transfer</i> Cédula o Nit



INSTITUCION EDUCATIVA BERRIARIES

Detalle Pago

Número de Proceso: 140936720 Estado: EJECUTADO OK Valor total del Lote: 9.878.362,00 Total Recargos Cuotas Colpatria: 0

Fecha Pago	Monto Recargos	Cuenta a Cobrar	Número Lote	Resultado Validación
03/04/2023 <input checked="" type="checkbox"/>	1	BONOSTA CALLE 13	1270420204831	Aprobado

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

EGRESO No. ____ COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ SAS		
FACTURA #FE1718 NIT # 891.412.258 - 4	BASE	RETENCION ABRIL DE 2023
BASE PARA LIQUIDAR	10.963.988	-
HONORARIOS 10%	-	-
SERVICIOS 4 (A Declarantes)	-	-
SERVICIOS 6 (A NO Declarantes)	-	-
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 3.5%	10.963.988	383.740
COMPRAS 2.5% (A Responsable de Iva)	-	-
CONTRATO OBRA (AIU) 2%	-	-
	-	-
TOTAL IMPUESTOS DIAN		383.740
IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3%	10.963.988	328.920
ESTAMPILLA PRODEPORTE 2%	10.963.988	219.280
ESTAMPILLA CULTURA 0.5%	10.963.988	54.820
RETEICA 9/1000	10.963.988	98.676
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	-	701.695
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES Y DIAN		\$ 1.085.435
VALOR A PAGAR AL PROVEEDOR		9.878.553



TRANSPORTES ESPECIALES DEL
CAFÉ S.A.S.
NIT 891.412.258-4
CI 7 14-108
Tel: (036) 3257911
Pereira - Colombia
gerencia@especialesdelcafe.com
www.especialesdelcafe.com



Factura electrónica de venta
No. FE 1718

Señores INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
NT 901.131.951-1 Teléfono (606) 3104732884
Dirección Barrio El Limonar Ciudad Dosquebradas - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 24/04/2023, 11:07
Expedición 24/04/2023, 11:43
Vencimiento 24/04/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Valor Impto.Rete.
1	Servicio de Transporte Escolar abril de 2023	1,424.00	7,699.43	10,963,988.32	0.00

Total Items: 1

Valor en Letras:

Diez millones novecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte con treinta y dos cent.

Condiciones de Pago:

Credito dientes - Cuota No. 001 vence el 2023-04-24 por

\$ 10,963,988.32

Total Bruto 10,963,988.32

Total a Pagar 10,963,988.32

Observaciones:

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764038335692 aprobado en 20221024 prefijo FE desde el número 1281 al 5000 Vigencia: 12 Meses

No responsable de MA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 0,001

CUIFE: 2134f0be26234319da78bbebc31add7036c5ecaax9ca356383889568d97ed89a3b6757151c58339d84212ba5a5386fe9c

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	CONTRATO 02 DE 2023
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
CONTRATISTA	SONIA PATRICIA SALAZAR
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR EN EL SECTOR URBANO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD TENGAN DERECHO AL SERVICIO VIGENCIA 2023."
VIGENCIA	
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	19 DE ABRIL DE 2023
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.964.000)

En la institución educativa Bernardo López Pérez, el día 02 de Mayo de 2023, entre las partes que suscribimos el documento contractual No 02 de 2023, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 02 con una vigencia de 31 días hábiles de calendario académico.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el objeto contractual en cuanto al servicio de transporte escolar desde el 28 de Febrero de 2023 hasta el 19 de Abril de 2023.

VIA PRINCIPAL LIMONAR - RISARALDA DOSQUEBRADAS
ie.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Teléfono 3334680 - Celular 3104732884

Institución Educativa Bernardo López Pérez

Prescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resolución de aprobación 1386 de 06 de Diciembre de 2.017

Dosquebradas

Sedes: Limonar – Nueva República

NIT. 901.131.951 DANE 166170800104

Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de Transporte N° 02 de 2023.

VALOR CONTRATADO	\$ 10.964.000
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ 10.963.988
VALOR EJECUTADO	\$ 10.963.988
VALOR PAGADO	\$ 10.963.988
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 12

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:


LUZ GABRIOLA LEDESMA SANCHEZ
Supervisora


SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Representante Legal
Trans. Especiales del Café S.A.S


LUYIN HERNANDO RESTREPO SAMPEDRO
RECTOR
IE Bernardo López Pérez